



RESOLUCIÓN O N° 036 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arauco.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la



ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N°21, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Arauco, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Arauco.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ARAUCO

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Arauco	1	Área verde Pablo Neruda Laraquete.	Calle Alonso de Ercilla con esquina Avenida Pablo Neruda hacia calle Eusebio Lillo.	Inicia en Calle Alonso de Ercilla con esquina Avenida Pablo Neruda	
Arauco	2	Plazoleta de Laraquete.	Arauco con esquina calle Gabriela Mistral hacia calle Los Alerces.	Inicia en calle Arauco con esquina calle Gabriela Mistral hacia calle Los Alerces.	
Arauco	3	Plazoleta El Pinar de Laraquete.	Pinar con esquina Ruta 160 hacia el Sur Oriente.	Inicia en calle el Pinar con esquina Ruta 160 hacia el Sur Oriente.	
Arauco	4	Plaza de Carampangue.	Vicente Millán con esquina calle Riquelme hacia calle Manuel Fraile.	Inicia en calle Vicente Millán con esquina calle Riquelme hacia calle Manuel Fraile.	



Arauco	5	Área verde Réplica Fuerte de Arauco.	Condell con esquina calle 5 hacia calle Esmeralda.	Inicia en calle Condell con esquina calle 5	
Arauco	6	Plaza de Arauco	Condell con esquina calle Chacabuco hacia calle Esmeralda.	Inicia en calle Condell con esquina calle Chacabuco	
Arauco	7	Avenida Prat en Arauco.	Fresia con esquina Avenida Arturo Prat hacia calle Esmeralda.	Inicia en calle Fresia con esquina Avenida Arturo Prat	
Arauco	8	Acceso a Ramadillas.	Inicia en Acceso Norte Ramadillas hacia Ruta P-346.	Inicia en Acceso Norte Ramadillas hacia Ruta P-346.	
Arauco	9	Área verde Avenida del Mar en Tubul.	Las Hortensias con esquina Avenida del Mar hacia pasaje Las Rozas.	Inicia en calle Las Hortensias con esquina Avenida del Mar hacia pasaje Las Rozas.	
Arauco	10	Villa El Bosque Llico.	Inicia en Ruta P-22 con esquina Ruta P-338 hacia el sur Oriente.	Inicia en Ruta P-22 con esquina Ruta P-338	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Arauco.
- Oficina de Partes.